

o bien porque intentada la misma, no se pudo practicar, se notifica por medio del presente anuncio la siguiente resolución:

“Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto ACEPTAR la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos que con fecha 27-6-94 ha sido presentada por Dña. SILVIA GONZALEZ FERNANDEZ, con número de afiliación 26/1000982677 y último domicilio conocido en c/ General Gallarza, 10-1º D de Autol, habiéndole sido asignado el número de identificación de autónomo 26/725.623-86.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artº 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 2-5-90)”.
Calahorra a 26 de octubre de 1994.— El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores
III.B.1518

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser los interesados desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación o el medio para efectuarla, o bien porque intentada la misma, no se pudo practicar, se notifica por medio del presente anuncio la siguiente resolución:

“Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto ACEPTAR la solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos que con fecha 5-9-94 ha sido presentada por D. ABOUZAH MOKHTAR, con número de afiliación 26/241.072/63 y último domicilio conocido en c/ Las Ochoas, 35 de El Villar de Arnedo, habiéndole sido asignado el número de identificación de autónomo 26/713.856-56.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo

de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artº 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 2-5-90)”.
Calahorra a 26 de octubre de 1994.— El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores
III.B.1518

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser los interesados desconocidos, ignorarse el lugar de la notificación o el medio para efectuarla, o bien porque intentada la misma, no se pudo practicar, se notifica por medio del presente anuncio la siguiente resolución:

“Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29-6-94) y en el art. 8 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (BOE de 15-9-70), ha procedido a situar de oficio a D. FERNANDO ABAD SAN EPIFANIO, con número de afiliación 26/1001023602 y último domicilio conocido en c/ Bebricio, 67-4º D de Calahorra, de alta en citado Régimen Especial con efectos desde 1-4-94, habiéndole sido asignado el número de identificación de autónomo 26/725.32S-7Y; y ello como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el pasado día 27-4-94.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artº 71 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 2-5-90)”.
Calahorra a 26 de octubre de 1994.— El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales de tasas e impuestos y de los precios públicos e imposición y ordenación del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio
III.C.2427

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de los artículos 49 b) y 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1.994, adoptó el acuerdo de modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas e Impuestos y de los Precios Públicos siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 2.— Tasa de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal nº 3.— Tasa por licencias urbanísticas.

Ordenanza Fiscal nº 5.— Tasa por recogida de basuras.

Ordenanza Fiscal nº 6.— Tasa de Cementerio Municipal.

Ordenanza Fiscal nº 21.— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza Fiscal nº 22.— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza nº 10.— Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza nº 14.— Precio público por el suministro de agua.

Ordenanza nº 16.— Precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las distintas de pendencias e instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal.

Ordenanza nº 17.— Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades en los Centros Culturales Municipales.

Ordenanza nº 18.— Precio público por aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Y adopción provisional del acuerdo de establecimiento de la nueva Ordenanza: Nº 27.— Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Este anuncio, permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determinan los artículos 17 de la Ley 39/1988 y 49 b) de la Ley 7/1985, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de los artículos modificados en cada Ordenanza.

Alfaro, a 15 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.